



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N° 007 -2014-GR-LL/CR

Trujillo, 1 de abril del 2014.

"ACEPTAN DONACIÓN HUMANITARIA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO QUE OTORGA EL ROTARY CLUB DE LEVERKUSEN – ALEMANIA, A FAVOR DEL HOSPITAL DOCENTE DE TRUJILLO"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril del 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 097-2014-GRLL-PRE, suscrito por el señor ingeniero Jose Murgia Zannier, Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad. **ASUNTO: ACEPTAR** la donación de equipo médico a que se refiere el Certificado de Donación, cuya relación en detalle se indica en la Proforma Invoice 01/2013 del 23.08.2013 que corre adjunta al referido Certificado de Donación, suscrito por el Director Ejecutivo del Rotary Deutschland Gemeindienst e.V. que confirma la donación otorgada por el Rotary Club de Leverkusen, Alemania, indicando que se trata de una donación humanitaria (caritativa) para uso del Hospital Regional Docente de Trujillo, Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 Y 28607, Leyes de Reforma Constitucional, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Certificado de Donación suscrito por el Director Ejecutivo del Rotary Deutschland Gemeindienst e. V. confirma la donación de equipo médico detallado en la Proforma Invoice 01/2013 del 23.08.2013 que corre adjunta a dicho Certificado de Donación, indicando que se trata de una donación humanitaria (caritativa) que otorga el Rotary Club de Leverkusen, Alemania, para uso del Hospital Docente de Trujillo, Perú, financiada por contribuciones privadas y está coordinada y ordenada a ser despachada a nombre del Rotary Deutschland Gemeindienst e. V.. en Dusseldorf.

Que, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente de Trujillo solicita que se expida resolución de aceptación de la donación de equipo médico procedente del exterior, adjuntando para ese fin: **i)** El Certificado de Donación de fecha 29 de agosto del 2013, más relación de contenido, suscrito por el Director Ejecutivo del Rotary Deutschland Gemeindienst e. V. que confirma la donación de equipo médico otorgada por el Rotary Club de Leverkusen, Alemania, dirigida al Hospital Docente de Trujillo; y, **ii)** La Guía Aérea (Air Waybill) N° DTM-4506 2111.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica, de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, mediante Informe N° 001-2014-GRLL-GRCTPIP/SGCT-JLRL de fecha 31 de enero del 2014, ha emitido opinión en el sentido que la donación antes referida, está sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 28905 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2008-EF y al Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 296-2007-EF.

Que, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, en su artículo 1° señala que el objeto de esta ley es facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación.

REGION/LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTIFICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 046 Fecha: 03 ABR. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Reglamento de la Ley N° 28905 aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, en su **artículo 3°.- Sectores que aprueban donaciones**, señala que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF.

Que, el citado Reglamento aprobado por D.S. N° 096-2007-EF, en su artículo 3°, numeral 3.1, establece que "Las donaciones que se efectúen a título gratuito a las entidades y dependencias del sector público serán aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente; y en el numeral 3.2, literal d), del mismo artículo señala, en el caso de donaciones efectuadas a favor de los gobiernos regionales, la Resolución Ministerial de aprobación será emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, para cuyo efecto, el mismo Reglamento aprobado por D.S. N° 096-2007-EF, en su artículo 4°, Inciso d), establece que para la expedición de las resoluciones ministerial de aprobación de donaciones, los donatarios o los donantes, de ser el caso, deberán presentar ante el sector correspondiente, entre otros documentos, **tratándose de los Gobiernos Regionales, el Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se acepta la donación.**

Que, en el presente caso, se trata de una donación de equipo médico, destinado al Hospital Regional Docente de Trujillo, el mismo que constituye una Unidad Ejecutora en condición de órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud, a su vez, órgano estructurado de línea del Gobierno Regional de La Libertad; **consecuentemente, la resolución de aceptación de la referida donación, debe ser aceptada mediante Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad.**

Que, una vez emitido el Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de la donación, debe encargarse a la Gerencia Regional de Salud para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Docente de Trujillo y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, realicen las gestiones y/o acciones posteriores para la emisión de la respectiva resolución ministerial, desaduanaje, transporte e incorporación de los bienes donados al patrimonio regional y sus afectación en uso al Hospital Regional Docente de Trujillo.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de equipo médico a que se refiere el Certificado de Donación, cuya relación en detalle se indica en la Proforma Invoice 01/2013 del 23.08.2013 que corre adjunta al referido Certificado de Donación, suscrito por el Director Ejecutivo del Rotary Deutschland Gemeindienst e. V, que confirma la donación humanitaria (caritativa) para uso del Hospital Regional Docente de Trujillo, Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Salud para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Docente de Trujillo y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, realicen las gestiones y/o acciones administrativas para la obtención de la respectiva Resolución Ministerial por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, el desaduanaje, transporte reincorporación de los bienes donados al patrimonio regional y entrega de los mismos al Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Manchola
FEDATARIO

Reg. N° 046 Fecha: 03 ABR. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTIFICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. Documento: 01715239
Reg. Expediente: 1368140

Reg. N° 046 Fecha 03 ABR. 2014